

Datos Generales

Gaceta N°:	26566-A
Fecha de la Gaceta:	30/06/2010
Norma:	LEY
Número de Norma:	33
Fecha de la Norma:	30/06/2010
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE ADICIONA UN CAPITULO AL CODIGO FISCAL SOBRE NORMAS DE ADECUACION A LOS TRATADOS O CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION INTERNACIONAL, Y ADOPTA OTRAS MEDIDAS FISCALES.
Comentario:	A través de esta ley, se adiciona un capítulo al Código Fiscal sobre normas de adecuación a los tratados o convenios para evitar la doble tributación internacional. Adicionalmente se adoptan disposiciones en lo referente a las reglas para el cómputo del impuesto sobre la renta, los ingresos considerados de fuente panameña, los bienes inmuebles exceptuados del impuesto de inmuebles, las empresas operadoras de máquinas franquadoras, el impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, el procedimiento para el ejercicio de la jurisdicción coactiva, la competencia de la Dirección General de Ingresos en cuanto a proceder ejecutivamente al cobro de los créditos a favor de la Nación no asignado a otra institución, la sustanciación del proceso ejecutivo por cobro coactivo, los recargos en concepto de cobro por la vía ejecutiva de los créditos a favor del Tesoro Nacional, y la competencia del Tribunal Administrativo Tributario, entre otras disposiciones. El artículo 37 de esta ley, entrará a regir a los seis meses de la entrada en vigencia de esta ley.. TEMAS RELACIONADOS: JURISDICCION COACTIVA, COBRO COACTIVO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DOBLE TRIBUTACION

Temas Relacionados

COBRO COACTIVO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DOBLE TRIBUTACION
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
JURISDICCION COACTIVA

Referencias

LEY 33						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	15/03/2010	26489-A	15/03/2010	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente ley modifica el artículo 173 de la ley 8 de 15 de marzo de 2010.
LEY	50	02/07/2003	24838	07/07/2003	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente ley adiciona un párrafo al artículo 3 de la ley 50 de 2 de julio de 2003.
DECRETO LEY	2	10/02/1998	23484	17/02/1998	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente ley modifica el último párrafo del artículo 61 del decreto ley 2 de 10 de febrero de 1998.
LEY	45	14/11/1995	22911	15/11/1995	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente ley modifica el numeral 10 del artículo 28-A de la ley 45 de 14 de noviembre de 1995.
LEY	20	15/05/1995	22784	17/05/1995	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La presente ley modifica los Parágrafos 1 y 2 del artículo 3 y adiciona el literal h al numeral 2 del artículo 3 de la ley 20 de 15 de mayo de 1995.
LEY	106	30/12/1974	17773	03/02/1975	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente ley modifica el artículo 4 de la ley 106 de 30 de diciembre de 1974.
DECRETO DE GABINETE	211	30/09/1971	16953	04/10/1971	DEROGA	Esta ley deroga el decreto de gabinete 211 de 30 de septiembre de 1971.
DECRETO DE GABINETE	109	07/05/1970	16605	18/05/1970	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente ley modifica el artículo 3, el primer párrafo del artículo 5, los artículos 6, 15 y 16, el Parágrafo 4 del artículo 17 y los artículos 20, 21-A y 24 del decreto de gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.
DECRETO LEY	22	15/09/1960	14248	13/10/1960	DEROGA PARCIALMENTE	Esta ley deroga los literales f y g del artículo 4 del decreto ley 22 de 15 de septiembre de 1960.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La presente Ley modifica el literal a del artículo 701, el numeral 6 del artículo 764, el primer párrafo del literal b del Parágrafo 1 del artículo 1057-V y el artículo 1247; adiciona el literal n al artículo 701, el Capítulo IX, Normas de Adecuación a los Tratados o Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional, contenido de los artículos 762-A, 762-B, 762-C, 762-D, 762-E, 762-F, 762-G, 762-I-I, 762-I, 762-J, 762-K, 762-L, 762-M, 762-N y 762-Ã, al Libro Cuarto, un párrafo al artículo 946, el numeral 8 al literal b del Parágrafo 1 del artículo 1057-V, los artículos 1247-A, 1247-B, 1247-C, 1247-D, 1247-E, 1247-F, 1247-G, 1247-H, 1247-I, 1247-J y 1247-K; y deroga el literal d del artículo 696, todos del Código Fiscal.

